MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITAR LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE PASTOS, PLANTAS AROMÁTICAS Y MADERAS DE LOS MONTES PÚBLICOS CUYA GESTIÓN COMPETE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los montes albergan importantes recursos naturales de carácter renovable cuya gestión ordenada y racional basada en las leyes naturales son fuente de valiosos y fundamentales recursos renovables para el hombre.

En el monte mediterráneo andaluz se aprovechan múltiples recursos tales como el corcho, la madera, los pastos para producción ganadera, la floración para la producción de miel a través de la apicultura, las leñas y la biomasa para la producción de energía calorífica, los hongos (setas y trufas), diversos frutos (piña, castaña, etc), plantas aromáticas, etc.

En los montes públicos andaluces, el aprovechamiento sostenible de los recursos anteriormente mencionados se efectúa fundamentalmente a través de dos herramientas, los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y los programas anuales de aprovechamientos forestales.

El artículo 66 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, establece que "para todos los Montes Públicos se redactará, de conformidad con los Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos, un Programa Anual de Aprovechamientos Forestales (PAA).

Un PAA, es un documento en el cual se relacionan, y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de comenzar a ser aprovechados en un monte durante el periodo anual correspondiente.

Para todos los montes gestionados por la Junta de Andalucía y aquellos otros montes públicos gestionados por otra Administración Pública con los que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio haya suscrito un convenio de cooperación, se redacta anualmente su correspondiente PAA. Y estos PAA de cada monte individual se agrupan en un único PAA de carácter provincial

Teniendo en cuenta:

1. La importancia económica y social que tienen los aprovechamientos forestales de los montes públicos en el entorno rural.
2. El derecho a la información pública de carácter ambiental que asiste a la ciudadanía.
3. El principio de transparencia, en cuya virtud toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley de Transparecia Pública de Andalucía, en adelante, LTPA.
4. El derecho a la publicidad activa establecido en la LTPA, por el que cualquier persona tiene derecho a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la presente ley,

Código:64oxu711SJOHYHJ/9DbcMNDZ04ePYt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	17/06/2019
ID. FIRMA	64oxu711SJOHYHJ/9DbcMNDZ04ePYt	PÁGINA	1/3

de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma.

5. La obligación de que las AAPP publiquen los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos.
6. Los convenios de cooperación suscritos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con otras Administraciones Públicas, al amparo del artículo 26.2 de la Ley Forestal de Andalucía, con el fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas, así como redactar sus Programas Anuales de Aprovechamientos y prestar cuanta colaboración y asistencia técnica sea precisa para su buena gestión.

De esta forma, mediante resolución de fecha 21/12/2018 se aprobó por parte de la Delegada Territorial el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para los Montes Públicos de la Provincia de Granada para el año 2019.

En dicho PAA se incluye el aprovechamiento de plantas aromáticas, de pastos y de maderas en Montes Públicos cuya gestión está encomendada a la Junta de Andalucía, bien por tratarse de montes cuya titularidad corresponde a esta Administración, bien por tener convenios o consorcios en vigor (en el caso de los aprovechamientos de madera).

Los aprovechamientos de pastos suponen un importante recurso para el desarrollo rural de la provincia de Granada, el aprovechamiento de ese recurso renovable permite la pervivencia de la ganadería extensiva en muchas comarcas de la provincia, constituyendo un pilar importante de algunas de las razas autóctonas ganaderas y Denominaciones de Origen Protegidas, por lo que tiene efectos multiplicadores en el desarrollo rural en todo el entorno. Al mismo tiempo, la presencia de ganado en el monte contribuye al mantenimiento del mismo de cara a la prevención de incendios forestales y de hecho, en el caso de montes incluidos en la Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía (RAPCA), el mantenimiento de esas infraestructuras preventivas no sería viable sin un aprovechamiento de pastos en el monte.

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2.- 18071 Granada
Teléf. 958 02 43 82. Fax. 958 02 51 10

Código:64oxu711SJOHYHJ/9DbcMNDZ04ePYt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	17/06/2019
ID. FIRMA	64oxu711SJOHYHJ/9DbcMNDZ04ePYt	PÁGINA	2/3

Los aprovechamientos de plantas aromáticas, es también otra actividad de carácter estacional que contribuye a generar renta en las comarcas más desfavorecidas además de ser importante para el mantenimiento de las empresas de destilación esencias, con lo que también provoca externalidades positivas.

Por último, **los aprovechamientos de madera**, tanto para aserradero, como para construcción de tableros o para producción de energía (astilla para biomasa, fabricación de pelet, etc.), son otro recurso importante para el mantenimiento de la industria forestal, de las políticas de sostenibilidad (se trata de un recurso renovable) y la mejora de las masas forestales mediante el aclareo de las mismas. Cuando el aprovechamiento de la madera se hace en pie, permite un ahorro importante a la Administración Pública al financiar los trabajos necesarios para el mantenimiento del arbolado. Cuando el aprovechamiento de la madera es el producto resultante de una obra forestal (tratamientos selvícolas) la retirada de esa madera evita la propagación de plagas (la madera recién cortada muerta atrae a insectos perforadores que luego pueden trasladarse a los pies vivos) y en tanto en cuanto supone la retirada de combustible, contribuye también a la prevención de incendios.

Por todo lo anterior, desde este Servicio de Gestión del Medio Natural se considera prioritario y justificado el inicio de los procedimientos de contratación de los aprovechamientos de pastos, aromáticas y maderas incluidos en el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para los Montes Públicos gestionados por la Delegación Territorial.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Borja Nebot Sanz.

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2.- 18071 Granada
Teléf. 958 02 43 82. Fax. 958 02 51 10

Código:64oxu711SJOHYHJ/9DbcMNDZ04ePYt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	BORJA NEBOT SANZ	FECHA	17/06/2019
ID. FIRMA	64oxu711SJOHYHJ/9DbcMNDZ04ePYt	PÁGINA	3/3